



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2444/19

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.

EXTRACTO: S/MODIFICACION ARTÍCULO 191- PUNTO IV- Y ARTICULO 8 LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS.

DICTAMEN ALG N.º 230 / 19 .-

Señora Ministra de Educación:

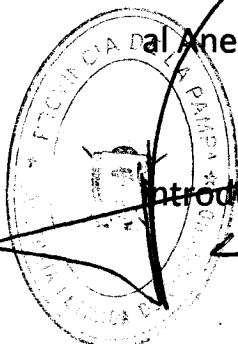
Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 52/58.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen **ALG N° 173/19** (fs.42/46), mientras que el Proyecto referenciado recepta las principales consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

En ese sentido, se ha sostenido reiteradamente que la motivación del acto administrativo está constituida por "*...las razones de hecho y de derecho que dan origen a su emisión, aclaran y facilitan la recta interpretación de su sentido y alcance, por constituir un elemento esencial del mismo...*" (CámNacContAdmFed, Sala III, 8/2/01, "Edenor SA c/ Resolución 664/99 ENRE", LL, 2011-F-104 y LL, 2002-E-384) (la negrilla es de mi autoría).

No obstante lo expuesto, en relación a la sugerencia realizada en intervención anterior respecto del cargo de Bedel, si bien se advierte que la misma fue considerada, modificándose al efecto dicha expresión en el Anexo I, títulos "*IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO*" EZSCALAFONES y CARGOS, se omitió trasladar dicha modificación al título ESCALAFONES DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS también perteneciente al Anexo I, la que deberá plasmarse en el Proyecto definitivo.

Se advierte una modificación al proyecto original, introducida en el Anexo II, la que es fundamentada por la Directora General





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2444/19

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.

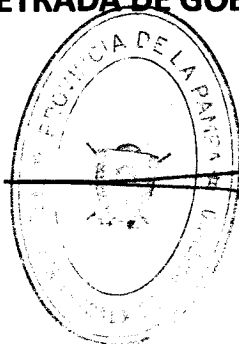
EXTRACTO: S/MODIFICACION ARTÍCULO 191- PUNTO IV- Y ARTICULO 8 LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS.

DICTAMEN ALG N.º 230 / 19 .-

de Educación Superior mediante Nota DGES N° 214/19, obrante a fojas 51, no existiendo por parte de este Órgano objeción en ese punto.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.) y atendidas que sean nuevamente las sugerencias realizadas con respecto al cargo de Bedel, el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 02 JUL 2019



Fabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa